

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LLANTICENTRO L&M S.A.

Se comunica al público que LLANTICENTRO L&M S.A., aumentó su capital en US\$ 7.200.00 y reformó sus estatutos por escritura pública el 7 de Junio de 2010, otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.004084 de 28 de septiembre de 2010.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma los artículos tercero y quinto del Estatuto Social:

"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES: A) LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES DE LÍCITO COMERCIO SEAN ÉSTAS PRIMAS O PRODUCTOS TERMINADOS Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE LLANTAS, AROS, ACCESORIOS DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS, LUJOS, PARTES, PIEZAS,..."

ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES: EL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA ES DE OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 8.000.00), DIVIDIDO EN OCHO MIL ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1.00) CADA UNA, NUMERADAS DEL CERO UNO AL OCHO MIL INCLUSIVE..."

Quito, 28 de septiembre de 2010

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

AR/79618cc

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMERCIAL CANO LASTRA COMPAÑÍA LIMITADA

Se comunica al público que COMERCIAL CANO LASTRA COMPAÑÍA LIMITADA, procedió aumentar su capital social en USD \$ 88.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 6 de julio del 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.004229 de 6 de octubre de 2010

En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma la cláusula séptima del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SÉPTIMA.- CAPITAL SOCIAL Y DE LAS PARTICIPACIONES.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100.000) dividido en DOS MILLONES QUINIENTAS MIL (2'500.000) participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 0,04) cada una..."

Distrito Metropolitano de Quito, 6 de octubre de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

LA HORA 18-10-2010

AR/79601cc

2 NOV. 2010
OPERADOR 2

Dr. Ricardo Javier Fernández Salvador, que ha sido sustituido en la Procuración Judicial. Remítase las copias respectivas a la oficina de Citaciones, para la citación a la demandada señora MARIANA DE LAS MERCEDES ORTEGA. En mérito del juramento que realiza el actor en el que declara la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia de la demandada, y de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado, cítase a la demandada señora BETZABE VERONICA PANCHI CANDO, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, NOTIFIQUESE.- F) Dr. Raúl Mario Hernández, Juez.

Lo que comunico a Ud. para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial para recibir posteriores notificaciones.

ATENCIÓN
DRA. WILMA RECALDE
GUARDERAS
SECRETARÍA (E)
Hay firma y sello
AC/76039/H

EXTRACTO
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL : A LA SEÑORA NANCY JACQUELINE FIERRO VALLADARES
ACTOR: DR. FRANCISCO ESTEBAN CARRERA DURAN, PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO PICHINCHA CA.
DEMANDADO: NANCY JACQUELINE FIERRO VALLADARES
VICTOR MANUEL CARLOSAMA GUACAN y EMMA MARIANA QUITO MONTESDECCA.
JUCIO: 2010-0499 -CS
TRAMITE: EJECUTIVO

Ortiza el demandado en la causa mencionada que se solicita.- Cítase y notifiquese.- F).- Dra. María Mercedes Portilla
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 25 de Agosto del 2010, las 15h04.-
Avoco conocimiento de la presente causa mediante acción de personal No.1795-DP-DPP de 23 de Agosto del 2010 en calidad de Juez Suplente. En atención del juramento rendido por la parte actora y de conformidad con el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil. Cítase a la señora Nancy Jacqueline Fierro Valladares; por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación que se edita en esta ciudad de Quito. Notifíquese.- F) Felipe Infante Rey.
Lo que le comunico para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar Casillero Judicial en esta ciudad de Quito a fin de recibir posteriores notificaciones en la presente causa.
Dr. Luis Ron Villavicencio
Secretario (E)
Hay firma y sello
AC/76048/H

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A FRANK ENRIQUE JIMÉNEZ RUGEL
EXTRACTO
JUCIO EJECUTIVO (PAGARE)
ACTOR: BANCO PICHINCHA C.A.
DEMANDADO: FRANK ENRIQUE JIMÉNEZ RUGEL
TRAMITE EJECUTIVO
CAUSA NO. 452-2010-MS
CUANTIA: 2.500,00
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 11 de mayo del 2010, las 14h11-
VISTOS.- Una vez que se ha dado cumplimiento con lo ordenado en providencia anterior se dispone: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley en consecuencia, el demandado Frank Enrique Jiménez Rugel, dentro del término de tres días cumpla con la obligación demandada, más los intereses respectivos o dentro del mismo término proponga excepciones bajo prevenciones de Ley, conforme lo dispone el primer inciso del Art. 421 del Código